



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO la Resolución Nº 1269/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. María Florencia CLAVIN como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Aldo STEINFELD, y la Co-Directora, Ing. Julia CARRUTHERS, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Barreras y oportunidades en Argentina para la generación de energía eléctrica solar concentrada de cilindro parabólico con aire caliente y almacenamiento en lecho rocoso", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Julio César DURÁN, Mónica MARTÍNEZ BOGADO y Pablo TARELA, como miembros titulares, y del Dr. Manuel FUENTES, el Mg. Jorge FOLLARI y el Mg. David FERNÁNDEZ como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.







Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Barreras y oportunidades en Argentina para la generación de energía eléctrica solar concentrada de cilindro parabólico con aire caliente y almacenamiento en lecho rocoso", presentada por la Ing. María Florencia CLAVIN integrado por los siguientes académicos: Miembros Titulares: Dres. Julio César DURÁN, Mónica MARTÍNEZ BOGADO y Pablo TARELA.

Miembros Suplente s: D r. Manuel FUENTES, el Mg. Jorge FOLLARI y el Mg. David FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuníquese y archivese.

 \Re

RESOLUCIÓN Nº 1698/2012

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HÉCTOR CARLOS BE RECTOR